

SECRETARIA: A Despacho de la señora jueza, con contestación a nuestro Oficio No. 217 del 18 de agosto por parte del Juzgado Comitente. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 07 de febrero de 2024

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto:	209
Actuación:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	CLAUDIA MARINA GOMEZ ACOSTA
Demandado:	JHONY JAVIER NAVIA GRANDA
Radicado:	76001-3110-001-2014-00057-00
Providencia:	Continúa vigente la comisión

Se allega a través de nuestro canal digital, contestación por parte del Juzgado Promiscuo de Familia de Villeta – Cundinamarca, mediante el cual nos informan que la Comisión continúa vigente respecto a la entrega de las cuotas alimentarias que descuentan al demandado señor JHONY JAVIER NAVIA GRANDA y a favor de la señora CLAUDIA MARIANA GOMEZ ACOSTA

Por lo anteriormente expuesto, **La Jueza Primera de Familia de Santiago de Cali**

RESUELVE:

PRIMERO. – INCORPORAR la contestación proveniente del Juzgado Promiscuo de Familia de Villeta – Cundinamarca, a fin de que obre y conste.

SEGUNDO. - CONTINUESE vigente la presente comisión, ordenándose con

la autorización de pago de los depósitos judiciales, que se encuentran a disposición en este Despacho

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 020

EN LA FECHA 08 DE FEBRERO DE 2024

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCON